SERVIU
Región Metropolitana

Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N°: 16

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

001987 26.04.2016

VISTOS:

El Oficio Nº 204 de fecha 11 de marzo de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 7 ABR 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Cisterna, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

7 ABR 2016

En Santiago, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, chileno, sociólogo, [redacted] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161, de esa comuna, y exponen:

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, en representación de la Municipalidad de La Cisterna, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.*

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
1	Pasaje Linao	Pasaje Quemchi y fin de Pasaje	84,00	0,00	4.042.224	4.042.224	0	0	0	17.700	121.267
1,1	Pasaje Linao	Pasaje Quemchi y fin de Pasaje	84,00	0,00							
2	Pasaje Pablo Goyeneche [redacted] Interior 1	Pablo [redacted]veneche y fin de Calle	120,00	0,00	5.514.180	4.742.195	0	771.985	771.985	50.340	165.425
2,1	Pasaje Pablo Goyeneche Interior 1	Pablo Goyeneche y fin de Calle	120,00	[redacted]							

[redacted]

3	Pasaje Dagoberto Godoy	Almirante Neff Sur y Almirante Neff Norte	153,00	0,00	9.807.396	7.323.743	0	2.483.653	2.483.653	2.841.000	255.479
3,1	Pasaje Dagoberto Godoy	Almirante Neff Sur y Almirante Neff Norte	153,00	0,00							
4	Pasaje Pablo Goyeneche Interior 2	Pablo Goyeneche y fin de Pasaje	112,00	0,00	5.245.584	4.511.202	0	734.382	734.382	146.000	157.368
4,1	Pasaje Pablo Goyeneche Interior 2	Pablo Goyeneche y fin de Pasaje	112,00	0,00							
5	Pasaje Pablo Goyeneche Interior 3	Pablo Goyeneche Sur y fin de Pasaje	120,00	0,00	5.827.840	5.011.942	0	815.898	815.898	364.000	174.835
5,1	Pasaje Pablo Goyeneche Interior 3	Pablo Goyeneche Sur y fin de Pasaje	120,00	0,00							
6	Pasaje Husares	Almirante Neff Sur y Almirante Neff Norte	165,00	0,00	10.562.780	7.898.154	0	2.664.626	2.664.626	3.050.000	275.517
6,1	Pasaje Husares	Almirante Neff Sur y Almirante Neff Norte	165,00	0,00							
7	Pasaje Diegan	Zurich Sur y fin de Pasaje	99,00	0,00	4.769.689	4.769.689	0	0	0	26.500	143.091
7,1	Pasaje Diegan	Zurich Sur y fin de Pasaje	99,00	0,00							
8	Pasaje Chepu	Quemchi y fin de Pasaje	90,00	0,00	4.338.490	4.338.490	0	0	0	26.500	130.155
8,1	Pasaje Chepu	Quemchi y fin de Pasaje	90,00	0,00							
9	Pasaje Letras Interior 1	Letras y fin de Pasaje	147,00	0,00	7.102.117	6.107.821	0	994.296	994.296	59.200	213.063
9,1	Pasaje Letras Interior 1	Letras y fin de Pasaje	147,00	0,00							
10	Pasaje Irene Frei	Sergio Ceppi y fin de Pasaje	309,00	0,00	14.892.899	13.254.680	0	1.638.219	1.638.219	88.400	446.787
10,1	Pasaje Irene Frei	Sergio Ceppi y fin	309,00	0,00							

		de Pasaje									
11	Pasaje Letras Interior N°2	Letras y fin de Pasaje	120,00	0,00	5.808.320	4.995.155	0	813.165	813.165	59.000	174.250
11,1	Pasaje Letras Interior N°2	Letras y fin de Pasaje	120,00	0,00							
12	Pasaje Huite	Locarno y Pasaje Pargua	153,00	0,00	7.374.583	7.374.583	0	0	0	44.200	221.237
12,1	Pasaje Huite	Locarno y Pasaje Pargua	153,00	0,00							
13	Pasaje Iquique Interior 2	Iquique y fin de Pasaje	132,00	0,00	6.359.252	5.468.957	0	890.295	890.295	35.000	190.778
13,1	Pasaje Iquique Interior 2	Iquique y fin de Pasaje	132,00	0,00							
14	Pasaje Antonio Varas	Inés Rivas y fin de Pasaje	246,00	0,00	11.880.606	10.217.321	0	1.663.285	1.663.285	94.500	356.418
14,1	Pasaje Antonio Varas	Inés Rivas y fin de Pasaje	246,00	0,00							
15	Pasaje La Colonia	El Parrón y Cerdeña	297,00	0,00	14.309.567	12.306.228	0	2.003.339	2.003.339	80.000	429.287
15,1	Pasaje La Colonia	El Parrón y Cerdeña	297,00	0,00							
16	La Conquista	El parrón y Cerdeña	294,00	0,00	14.165.834	12.182.617	0	1.983.217	1.983.217	80.000	424.975
16,1	La Conquista	El parrón y Cerdeña	294,00	0,00							
17	Pasaje Santa Isabel	Brasil y Bolivia	966,00	0,00	46.612.026	40.086.342	0	6.525.684	6.525.684	330.000	1.398.361
17,1	Pasaje Santa Isabel	Brasil y Bolivia	966,00	0,00							
18	Pasaje Aries	Fin de Pasaje y fin de Pasaje	234,00	0,00	11.273.174	9.694.930	0	1.578.244	1.578.244	62.000	338.195
18,1	Pasaje Aries	Fin de Pasaje y fin de Pasaje	234,00	0,00							
19	Pasaje 9 de Septiembre	Santa Elisa y fin de Pasaje	147,00	0,00	7.077.917	6.087.009	0	990.908	990.908	35.000	212.338
19,1	Pasaje 9 de Septiembre	Santa Elisa y fin de Pasaje	147,00	0,00							
20	Pasaje Osvaldo Ceppi	Ginebra y El Parrón	375,00	0,00	18.120.325	15.583.480	0	2.536.845	2.536.845	153.700	543.610
20,1	Pasaje Osvaldo Ceppi	Ginebra y El Parrón	375,00	0,00							

21	Pasaje Dos	Pedro Aguirre Cerda y fin de Pasaje	225,00	0,00	10.865.675	9.344.481	0	1.521.194	1.521.194	85.700	325.970
21,1	Pasaje Dos	Pedro Aguirre Cerda y fin de Pasaje	225,00	0,00							
22	Pasaje Riñihue	Colón y fin de Pasaje	260,00	0,00	12.533.760	10.779.033	0	1.754.727	1.754.727	76.900	376.013
22,1	Pasaje Riñihue	Colón y fin de Pasaje	260,00	0,00							
23	Pasaje Luis Cruz Martinez	Sergio Ceppi y Locarno	664,00	0,00	32.025.804	27.542.191	0	4.483.613	4.483.613	212.900	960.774
23,1	Pasaje Luis Cruz Martinez	Sergio Ceppi y Locarno	664,00	0,00							
24	Pasaje Piscis	Fin de Pasaje y fin de Pasaje	249,00	0,00	12.024.839	10.341.362	0	1.683.477	1.683.477	95.000	360.745
24,1	Pasaje Piscis	Fin de Pasaje y fin de Pasaje	249,00	0,00							
25	Pasaje Madame Bolland	Madame Bolland y fin de Pasaje	252,00	0,00	12.150.472	10.449.406	0	1.701.066	1.701.066	76.900	364.514
25,1	Pasaje Madame Bolland	Madame Bolland y fin de Pasaje	252,00	0,00							
26	Pasaje Pargua	José Joaquín Prieto y fin de Pasaje	891,00	0,00	43.040.301	43.040.301	0	0	0	351.600	1.291.209
26,1	Pasaje Pargua	José Joaquín Prieto y fin de Pasaje	891,00	0,00							
27	Conjunto de Calles Francisco Encina y Otros	Varios Tramos	1.346,00	0,00	64.827.506	55.751.655	0	9.075.851	9.075.851	339.300	1.944.825
27,1	Francisco Encina (Tramo I)	La Paz (Norte) y Colón	576,00	0,00	27.936.036						
27,2	Francisco Encina (Tramo II)	Paz (Sur) y Francisco Encina (Norte)	680,00	0,00	32.579.480						
27,3	Francisco Encina (Tramo III)	Fco Encina Sur - Fco Encina	90,30	0,00	4.311.990						

		Norte									
28	*Pasaje Fernando Rioja*	*Fernando Rioja y fin de Pasaje*	*320,00*	*0,00*	*16.283.840*	*13.189.910*	*0*	*3.093.930*	*3.093.930*	*24.000*	*488.515*
28,1	*Pasaje Fernando Rioja*	*Fernando Rioja y fin de Pasaje*	*320,00*	*0,00*							
			8.570	*0*	*418.837.000*	*366.435.101*	*0*	*52.401.899*	*52.401.899*	*8.905.340*	*12.485.001*

SEGUNDO: *Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de $418.837.000.- gasto que será financiado de la siguiente forma:*
a) Con un aporte del sector vivienda de $366.435.101.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
b) Con un aporte municipal de $52.401.899.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001, del Presupuesto Municipal vigente.
c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de $12.485.001.-, incluido dentro del aporte municipal.
d) Se deja constancia, que no hay aporte vecinal.

TERCERO: *La Municipalidad de La Cisterna se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a $52.401.899.- en siete cuotas iguales de $6.550.237.-, el día 29 de abril de 2016, el día 31 de mayo de 2016, el día 30 de junio de 2016, el día 29 de julio de 2016, el día 31 de agosto de 2016, el día 30 de septiembre de 2016, el día 28 de octubre de 2016, respectivamente; y mediante una cuota final de $6.550.240.-, el día 30 de noviembre de 2016.*

CUARTO: *Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.*

QUINTO: *El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.*

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

AMS / VMT / AIA / CSS
DISTRIBUCIÓN
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**
- **AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 0161**
- **LA CISTERNA.**

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristián López Gutiérrez
12 ABR 2016
Subdirector de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas